

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/159, denominado Cierre de Estación Transformadora C-103.429 “Loma Pino Seco I” y Ampliación de Potencia en C-104.472 “Loma Pino Seco III”.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Centro Comercial y de Ocio Arguineguín, S.L. con domicilio en Avenida de Canarias, 340, C.C. La Ciel, 2ª pta., ofc. 7, término municipal de Santa Lucía, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen entre CT C-103.430 “Loma Pino Seco II” y C-103.425 “Loma Pino Seco” CT de Proyecto, con longitud total de 15 metros y sección de 150 mm² AL, ubicado en calle Itahisa, s/n, afectando al término municipal de Mogán.

Un Centro de Transformación tipo interior obra civil, situado en calle Itahisa, s/n, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 24 kV, así como un aislamiento de 20/0,420 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 20.079,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

835 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 22 de febrero de 2008, del Director, sobre notificación de requerimiento de documentación a Dña. Karina Agger Hernández, relativo a justificación de subvención concedida de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo.- Expte. nº 05-38/00023 (subv. financiera/autónomos).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo

establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero y mediante la publicación del presente anuncio, la notificación a Dña. Karina Agger Hernández requerimiento de documentación relativo a justificación de subvención concedida de las previstas en el programa “Promoción del empleo autónomo”, de fecha 29 de octubre de 2007, con nº r.s. 669577/58937, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención financiera concedida a la entidad Agger Hernández, Karina, con C.I.F./N.I.F. 42224695F, mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 05-38/0956, de fecha 16 de mayo de 2005, de las previstas en el programa III: Promoción del empleo autónomo de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E de 12 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas de “Promoción del empleo autónomo” y de “Integración laboral de minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo” reguladas en la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. de 27 de febrero), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio) y atribuida al Servicio Canario de Empleo mediante Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre), en relación con la Ley 12/2003, de 4 de abril, se le informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la citada Orden de 22 de marzo de 1994, como en la propia Resolución de concesión, los beneficiarios de las subvenciones están obligados a presentar en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la efectiva percepción de la subvención concedida, que el préstamo subvencionado se ha destinado a financiar inversiones en capital fijo.

Por lo expuesto y debido a que ya ha vencido el plazo, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos fotocopias para su compulsión de la siguiente documentación:

1. Certificado de estar en alta y al corriente con Hacienda.

2. Certificado de estar en alta y al corriente con la Seguridad Social.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se

procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 22 de marzo de 1994, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2007.- El Administrativo Sección de Creación de Empleo y Actividades I, María del Carmen Carrillo Martín.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2008.-
El Director, Alberto Génova Galván.

836 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 22 de febrero de 2008, del Director, relativo a notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención financiera concedida a Dña. Carmen Dolores Pacheco López.- Expte. nº 05-38/00234.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del acuerdo citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención financiera concedida a Dña. Carmen Dolores Pacheco López, de fecha 26 de septiembre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acuerdo del Director del Servicio Canario de Empleo por el que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Carmen Dolores Pacheco López.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 05-38/3261, de fecha 21 de diciembre de 2005 se concedió a Dña. Carmen Dolores Pacheco López con C.I.F./N.I.F. 78378809F una subvención por importe de cuarenta y tres euros con veintidós céntimos (43,22 euros), para subvención financiera, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección A) Programa III: Promoción del empleo autónomo (apartados primero a séptimo) de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. de 12 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas de “Promoción del empleo autónomo” y

de “Integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo” establecidas en la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. de 27 de febrero).

Segundo.- Tanto el apartado sexto de la Orden de 22 de marzo de 1994, como en los apartados séptimo y noveno, punto 3 de la propia Resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedieron y la aplicación de los fondos percibidos, así como para justificar la inversión deberá aportar facturas, recibos contratos u otros documentos ajustados a derecho por la totalidad del préstamo objeto de la subvención concedida; y además tendrá que presentar ante el Servicio Canario de Empleo, cada dieciocho meses y durante tres años siguientes a su constitución como trabajador autónomo o por cuenta propia, certificaciones expedidas por los organismos competentes de que se encuentra en alta y al corriente en el censo de obligados tributarios, así como con la Seguridad Social.

Tercero.- El 13 de julio de 2007 se le requiere la siguiente documentación: facturas, recibos, u otros documentos ajustados a derecho, relativos a la inversión en capital fijo por el importe total del préstamo subvencionado y certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, siendo notificados por el Servicio de Correos el 23 de julio de 2007.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto.c) de la citada Orden de 22 de marzo de 1994, por parte del Servicio Canario de Empleo, se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa obrante en el expediente, comprobándose que hasta la fecha el interesado no aporta la documentación requerida.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo, lo previsto en la Orden de 22 de marzo de 1994, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto